

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00227 /2014-INIA

Lima, **12 AGO. 2014**

VISTOS: La carta s/n de fecha 30 de junio de 2014 y el Oficio Nº 0616-2014-INIA-DEA/EEA.AQP-CyS/U.P del 14 de julio del año en curso, del trabajador Huber Juan Begazo Gutiérrez sobre Licencia sin Goce de Haber para ser partícipe como candidato a las Elecciones Municipales, del domingo 05 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante carta s/n del 30 de junio del año en curso el Sr. Huber Juan Begazo Gutiérrez, Técnico Agropecuario, Plaza 357, Nivel T - 3 trabajador de la Estación Experimental Agraria Santa Rita – Arequipa; solicita acogerse a la Licencia sin Goce de Haber para participar como candidato a la Alcaldía de la Municipalidad de Ayo, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, a realizarse el 05 de octubre de 2014; recepcionada adjunta al Oficio Nº 0616-2014-INIA-DEA/EEA.AQP-CyS/U.P;

Que, la Ley N° 26864 Ley de Elecciones Municipales. **Título III, artículo, 9 numeral 3;** están impedidos de ser candidatos en elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la fecha de las elecciones".

Que, la licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en el Ejercicio Presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio, previsto en artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo; aprobado mediante Resolución Jefatural 140-97-INIA del 17 de diciembre de 1997, modificado mediante Resolución Jefatural 146-2002-INIA de fecha 29 de agosto de 2002;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar Licencia sin Goce de Haber, al Sr. Huber Juan Begazo Gutiérrez Técnico Agropecuario, Plaza 357, Nivel T – 3 trabajador de la Estación Experimental Agraria **Santa Rita – Arequipa**; por el periodo comprendido entre el 05 de setiembre al 04 de octubre de 2014, para que pueda participar como candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ayo, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa.

Regístrate y Comuníquese

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

